



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 1525/09 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, Ing. María Augusta PÁEZ LARA, a la Directora de Tesis, Dra. Alfonsina ANDREATTA, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Mary CASA VILLEGAS.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Escalado de un bioinsecticida derivado de *Bacillus thuringiensis* mediante la fermentación de sustratos agroindustriales” presentado por la Ing. María Augusta PÁEZ LARA (Cédula de Ciudadanía República de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ecuador 171656744-9), aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Alfonsina ANDREATTA (DNI 27.423.034) como Directora, y a la Dra. Mary CASA VILLEGAS (Cédula de Ciudadanía República de Ecuador 0502660996) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1525/09 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1970/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.